



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00895  
RADICADO N° 2019-00021-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por TIBERIO DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ en contra de CONSTRUCTORA MEDINCIVIL S.A.S y otro, procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso según las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

En atención a al memorial allegado por la parte demandante al proceso de referencia donde se afirma que la parte ejecutada paga la totalidad de la obligación por la que se ordenó seguir la ejecución.

Así las cosas, con apoyo en lo normado en el art. 104 del CPTSS y en el numeral 1 del 1.625 del Código Civil, este último aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el art. 19 del CST que contempla la extinción de las obligaciones por la solución o pago efectivo, se declarará terminado el proceso que nos ocupa por pago total de la obligación.

Igualmente se levantarán las medidas cautelares decretadas mediante auto del 11 de diciembre de 2020 y se dispondrá el archivo del presente proceso previo el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

#### R E S U E L V E:

PRIMERO - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, en el proceso EJECUTIVO instaurado por TIBERIO DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ en contra de CONSTRUCTORA MEDINCIVIL S.A.S y otro, según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO – ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 11 de diciembre de 2020.

TERCERO - ORDENAR el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 201  
hoy 30 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec701036096ecce0d255d9d8987061347b8974fbc16af9a7b7b73d3c2e6b70d0**  
Documento generado en 29/11/2021 02:56:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>